

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 1 de 7

13.

RESOLUCIÓN No. 033 DEL 2026 - 04 -14

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2026, INCORPORANDO RECURSOS DEL BALANCE PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 menciona: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley (...)”

Que la Ley 30 de 1992 del Congreso de la República “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior” señala en su artículo 57 que: “Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”.

Que el Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997 del Consejo Superior “Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad”, señala en el artículo 42 que: “El Rector, antes del 31 de diciembre, expedirá la resolución de liquidación previa del presupuesto anual de la universidad”.

Que el Acuerdo 0035 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, en el artículo 62 señala que: “Modificaciones al Presupuesto: En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias”.

[Handwritten signature]

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 2 de 7

Que, el artículo 63 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, señala: *“Aumento de Apropriaciones: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior a solicitud de la rectoría podrá autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos”*

Que mediante Acuerdo 019 del 06 de noviembre de 2025 del Consejo Superior *“Por el cual se aprueban los cálculos de rentas y gastos del Presupuesto general y los presupuestos de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal año 2026”* se aprueba el presupuesto de la vigencia 2026 y se liquida mediante la Resolución Rectoral 143 del 22 de diciembre de 2025 *“Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos del presupuesto general y los presupuestos de los fondos especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026 y se dictas otras disposiciones”*.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, al haber recibido de parte del Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS la respectiva recomendación de incorporación de recursos según sesión extraordinaria del día 12 de marzo de 2026, por medio del Acuerdo 006 del 19 de marzo de 2026 **“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA AÑO FISCAL 2026”** aprobó la modificación al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que teniendo en cuenta la incorporación y modificación aprobada al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca mediante el Acuerdo 006 de 2026, se hace necesario modificar la Resolución 143 del 22 de diciembre de 2025, adicionando por incorporación de recursos de capital un valor de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.783.832.128)**.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

CAPITULO I
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS

ARTICULO 1.- MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución 143 del 22 de diciembre de 2026, para adicionar a la liquidación del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en los recursos de capital la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.783.832.128)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

Ingresos Presupuesto General

[Handwritten signature]

SECCION PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO							FUENTE FINANCIACIÓN	INGRESOS	UNIDAD EJECUTORA	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
10.		2-									RECURSOS DE CAPITAL		1.783.832.128
10.		2-	10								RECURSOS DEL BALANCE		1.783.832.128
10.		2-	10	1							RECURSOS DEL BALANCE		1.783.832.128
10.		2-	10	1	01						RECURSOS DEL BALANCE		1.783.832.128
10.		2-	10	1	01	01					RECURSOS DEL BALANCE		1.783.832.128
10.		2-	10	1	01	01	1				RECURSOS DEL BALANCE		1.783.832.128
10.		2-	10	1	01	01	1	01			RECURSOS DEL BALANCE		1.783.832.128
10.	124.	2-	10	1	01	01	1	01	1.	60-	RECURSOS DEL BALANCE PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR 2025	FINANCIERA	1.783.832.128
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL													1.783.832.128
ARTICULO 2.- MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución 143 del 22 de diciembre de 2025, para adicionar a la liquidación de los gastos del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.783.832.128), distribuidos según el detalle que a continuación se señala: 23. Inversión Universitaria Misional e Institucional Presupuesto General													

	MACROPROCESO DE APOYO										CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL										VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN										VIGENCIA: 2025-01-28
											PAGINA: 4 de 7

SECCIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO PRESUPUESTO	TIPO GASTO			CONCEPTO GASTO	FUENTE FINANCIACIÓN	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD EJECUTORA	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSOS DEL BALANCE PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR 2025	TOTAL
20.		23.						GASTOS DE INVERSIÓN		1.783.832.128		-
20.		23.	2					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		1.783.832.128		-
20.		23.	2	01				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		30.145.497		-
20.		23.	2	01	01			ACTIVOS FIJOS		30.145.497		-
20.		23.	2	01	01	04.		PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		30.145.497		-
20.	114-	23.	2	01	01	04.	60-	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	BIENESTAR UNIVERSITARIO	30.145.497	30.145.497	30.145.497
20.		23.	2	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		1.753.686.631		-
20.		23.	2	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS		539.588.100		-
20.		23.	2	02	01	02.		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO		9.579.500		-

70000

SECCIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO PRESUPUESTO	TIPO GASTO			CONCEPTO GASTO	FUENTE FINANCIACIÓN	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD EJECUTORA	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSOS DEL BALANCE PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR 2025	TOTAL
20.	114-	23.	2	02	01	02.	60-	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	BIENESTAR UNIVERSITARIO	9.579.500	9.579.500	9.579.500
20.		23.	2	02	01	03.		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		370.480.047		-
20.	114-	23.	2	02	01	03.	60-	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	BIENESTAR UNIVERSITARIO	370.480.047	370.480.047	370.480.047
20.		23.	2	02	01	04.		PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		159.528.553		-
20.	114-	23.	2	02	01	04.	60-	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	BIENESTAR UNIVERSITARIO	159.528.553	159.528.553	159.528.553
20.		23.	2	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		1.214.098.531		-
20.		23.	2	02	02	05.		CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		197.000.000		-

SECCIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO PRESUPUESTO	TIPO GASTO			CONCEPTO GASTO	FUENTE FINANCIACIÓN	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD EJECUTORA	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSOS DEL BALANCE PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR 2025	TOTAL
20.	114-	23.	2	02	02	05.	60-	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	BIENESTAR UNIVERSITARIO	197.000.000	197.000.000	197.000.000
20.		23.	2	02	02	08.		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		795.851.097		-
20.	114-	23.	2	02	02	08.	60-	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	BIENESTAR UNIVERSITARIO	795.851.097	795.851.097	795.851.097
20.		23.	2	02	02	09.		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		221.247.434		-
20.	114-	23.	2	02	02	09.	60-	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	BIENESTAR UNIVERSITARIO	221.247.434	221.247.434	221.247.434
TOTAL INVERSIÓN PRESUPUESTO GENERAL										1.783.832.128	1.783.832.128	1.783.832.128
TOTAL GASTOS PRESUPUESTO GENERAL												1.783.832.128

ARTÍCULO 3.- La Universidad de Cundinamarca deberá realizar la clasificación presupuestal de cuentas CPC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Sistema Universitario Estatal SUE correspondiente a las Instituciones de Educación Superior - IES Públicas, utilizando como complemento lo dispuesto en los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 7 de 7

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución es un acto modificatorio, que aplica a los artículos mencionados anteriormente, por consiguiente, los demás artículos y contenido de la Resolución 143 de 2025 continúan vigentes.

ARTÍCULO 5.- Con la liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca realizada mediante la presente Resolución, se deben parametrizar el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.

ARTÍCULO 6.- Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección de Planeación Institucional, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección Financiera, Tesorería General y Oficina de Presupuesto.

ARTÍCULO 7.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Fusagasugá, a los catorce (14) días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector
Universidad de Cundinamarca

Aprobó: NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ -Vicerrectora Administrativa y Financiera (F-A) 
Revisó. LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA - Directora Jurídica 
Revisó. ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA – Directora de Planeación Institucional 
Revisó. CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZÓN - Directora Financiera 
Revisó. NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ – Jefe de Presupuesto 

Proyectó: Jesica Paola Forero Giraldo – Profesional Dirección de Planeación Institucional
13-48.21

